

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Marzo veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00236-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud que elevara la apoderada de la parte actora (Archivo No.04), donde solicita el emplazamiento del demandado JAIME ANTONIO CARDONA CHACON. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede, y ante la petición que hiciera la apoderada de la parte actora, mediante escrito obrante en el expediente (Archivo No. 06), se observa en principio que no hace el juramento que indica el Art. 29 del CPL Y SS.

Por lo anterior, no es viable acceder al emplazamiento del demandado JAIME ANTONIO CARDONA CHACON.

Ahora, una vez analizada la notificación por aviso que hiciera al antes mencionado demandado, observa el Despacho, que la dirección de destino no corresponde a la señalada en la demanda, Kilómetro 12 vía Armenia La Tebaida (fl.10) del expediente.

Se observa así mismo, que la parte actora, en la notificación allegada obrante en el archivo No.04 del expediente digital, enunció erradamente el radicado del proceso.

Por lo anterior, se REQUIERE a la memorialista, proceda a realizar en debida forma la notificación a los demandados tanto por citatorio como por aviso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

25/03/2022
Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5db97ab9a8f6689836ea73cdd814c8ae0cddb0cc9549523bf4c3b65577cf1ed

Documento generado en 29/03/2022 04:47:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**